



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de*

*Ley: 9603*

**Artículo 1º-** *MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Villa Los Aromos, ubicada en el Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la Comuna de dicha localidad que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conforme a la siguiente descripción de los Polígonos adyacentes A y B, separados por el Río Anisacate:*

***Polígono “A”:** El Vértice Nº 01 (X=6492731,72 - Y=4363516,02), es el punto de inicio del polígono, materializado con un mojón de hierro ubicado sobre la intersección de los ejes del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia. Desde este punto con rumbo Este y una longitud de setecientos metros con treinta y dos centímetros (700,32 m), se extiende el **Lado 1-2** hasta llegar al Vértice Nº 02 (X=6492739,48 - Y=4364216,30), definido por la intersección de los ejes del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia y la Ruta Provincial S-523.*

*Desde el Vértice Nº 02 y con rumbo Sur se recorren por el eje de la Ruta Provincial S-523 tres (3) tramos, el primero de los cuales llega hasta el Vértice Nº 03 (X=6492076,27 - Y=4364216,77), formando el **Lado 2-3** que mide seiscientos sesenta y tres metros con veintiún centímetros (663,21 m); el segundo tramo alcanza el Vértice Nº 04 (X=6491202,50 - Y=4364223,88), dando origen al **Lado 3-4** que mide ochocientos setenta y tres metros con ochenta centímetros (873,80 m) y desde el Vértice Nº 04, siempre con rumbo Sur y por el eje de Ruta Provincial S-523 hasta llegar al Vértice Nº 05 (X=6490874,78 - Y=4364229,95), ubicado en la intersección de los ejes de la citada ruta y de calle Los Castaños,*

se halla el **Lado 4-5** que mide trescientos veintisiete metros con setenta y ocho centímetros (327,78 m).

Desde aquí y con rumbo Sudeste por el eje de la Ruta Provincial S-523, se extienden dos (2) tramos, el primero de los cuales llega hasta el **Vértice N° 06** ( $X=6489951,03$  -  $Y=4364414,15$ ) formando el **Lado 5-6** que mide novecientos cuarenta y un metros con noventa y cuatro centímetros (941,94 m) y desde allí hasta la intersección con la línea de ribera del Río Anisacate en su margen izquierda, donde se ubica el **Vértice N° 07** ( $X=6489789,79$  -  $Y=4364444,33$ ), se localiza el **Lado 6-7** que mide ciento sesenta y cuatro metros con cuatro centímetros (164,04 m).

Desde allí siguiendo las sinuosidades del Río Anisacate por la línea de ribera, recorriendo la margen izquierda del citado río hasta llegar al **Vértice N° 08** ( $X=6489243,89$  -  $Y=4362582,17$ ), punto que resulta ser la intersección de la línea de ribera del Río Anisacate en su margen izquierda, con la línea de ribera del Arroyo Los Sauces también en su margen izquierda, se localiza el **Lado 7-8** con una longitud total de cinco mil ochocientos catorce metros con sesenta y cuatro centímetros (5.814,64 m).

Desde el punto anterior y con rumbo Noreste por la línea de ribera del Arroyo Los Sauces en su margen izquierda hasta llegar al **Vértice N° 09** ( $X=6489375,86$  -  $Y=4362684,97$ ), intersección del alambrado divisorio entre las Parcelas Rurales 2133-1318 y 2133-0921 y la línea de ribera de la margen izquierda del mencionado arroyo, se extiende el **Lado 8-9** que mide ciento setenta y tres metros con noventa y un centímetros (173,91 m).

Desde el **Vértice N° 09**, con rumbo Noreste, siguiendo el alambrado divisorio de las citadas Parcelas Rurales hasta llegar al **Vértice N° 10** ( $X=6489413,05$  -  $Y=4362840,43$ ), punto que corresponde a mojón esquinero de propiedades, ubicado entre las Parcelas Rurales 2133-1318, 2133-1422 y 2133-0921, se

sitúa el **Lado 9-10** con una longitud de ciento cincuenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (159,84 m).

Desde el vértice anterior y con rumbo Norte siguiendo por el alambrado divisorio entre las Parcelas Rurales 2133-1318 y 2133-1422, hasta llegar al **Vértice N° 11** ( $X=6490557,83$  -  $Y=4362827,90$ ), punto resultante de la intersección de la prolongación de la línea divisoria de las Parcelas Rurales 2133-1318 y 2133-1422 y el eje de la Ruta Provincial S-524, se localiza el **Lado 10-11** que mide un mil ciento cuarenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (1.144,85 m).

Desde este vértice, por el eje de la Ruta Provincial S-524, se extiende una línea quebrada de cinco (5) tramos, el primero de los cuales, con rumbo Sudeste, llega hasta el **Vértice N° 12** ( $X=6490518,91$  -  $Y=4363098,68$ ), formando el **Lado 11-12** que mide doscientos setenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (273,56 m). Desde el **Vértice N° 12**, también con rumbo Sudeste, hasta llegar al **Vértice N° 13** ( $X=6490516,01$  -  $Y=4363142,79$ ) se encuentra el segundo de los tramos que determina el **Lado 12-13** de cuarenta y cuatro metros con veinte centímetros (44,20 m) de longitud. Desde este último vértice, con dirección Este hasta llegar al **Vértice N° 14** ( $X=6490517,53$  -  $Y=4363230,71$ ), se extiende el tercer tramo dando origen al **Lado 13-14** con una longitud de ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros (87,93 m). A partir de allí y con rumbo Noreste hasta llegar al **Vértice N° 15** ( $X=6490525,44$  -  $Y=4363306,18$ ), se prolonga el cuarto de los tramos formando el **Lado 14-15** que mide setenta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros (75,88 m) y desde este vértice hasta llegar al **Vértice N° 16** ( $X=6490576,61$  -  $Y=4363533,86$ ), intersección del eje de la Ruta Provincial S-524 con el eje del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia, se ubica el último de los tramos que forma el **Lado 15-16** de doscientos treinta y tres metros con treinta y seis centímetros (233,36 m) de extensión.

*Desde el Vértice N° 16 y con rumbo Norte por el eje del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia, se extiende el **Lado 16-1**, que mide dos mil ciento cincuenta y cinco metros con diecinueve centímetros (2.155,19 m), llegando al Vértice N° 01, cerrándose así el Polígono “A” que ocupa una superficie de cuatrocientas dos hectáreas dos mil setecientos quince metros cuadrados (402 has, 2.715,00 m<sup>2</sup>).*

***Polígono “B”:** Este polígono parte desde el Vértice N° 17 (X=6488106,86 - Y=4364023,81), ubicado sobre la línea divisoria de la Parcela Rural 2133-0324 y Parcela 19, Manzana 22 de la Comuna de La Bolsa (Nomenclatura Catastral 31-06-14-01-01-022-019) y la intersección con la línea de ribera del Río Anisacate en su margen derecha.*

*Desde el Vértice N° 17, con rumbo Sur, por la línea divisoria de las mencionadas parcelas hasta llegar al Vértice N° 18 (X=6488057,30 - Y=4364028,50), intersección con el eje de Ruta Provincial N° 5, se encuentra el **Lado 17-18** con una longitud de cuarenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros (49,78 m).*

*Desde el Vértice N° 18, por el eje de Ruta Provincial N° 5, se determina una línea quebrada de doce (12) tramos, que pasa por los Vértices N° 19 (X=6488024,33 - Y=4363924,08); N° 20 (X=6487995,18 - Y=4363852,09); N° 21 (X=6487855,47 - Y=4363637,93); N° 22 (X=6487845,66 - Y=4363600,06); N° 23 (X=6487849,02 - Y=4363529,42); N° 24 (X=6487843,83 - Y=4363423,73); N° 25 (X=6487860,81 - Y=4363378,47); N° 26 (X=6487871,51 - Y=4363327,73); N° 27 (X=6487928,68 - Y=4363270,29); N° 28 (X=6487954,59 - Y=4363223,96); N° 29 (X=6487986,56 - Y=4363197,23) y N° 30 (X=6488109,75 - Y=4363160,15), este último intersección del eje de Ruta Provincial N° 5 y la línea de ribera del Arroyo Las Minas en su margen derecha, determinándose los **Lados 18-19** que mide ciento nueve metros con cincuenta y un centímetros (109,51 m);*

*19-20 de setenta y siete metros con sesenta y seis centímetros (77,66 m); 20-21 con una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros con setenta centímetros (255,70 m); 21-22 de treinta y nueve metros con doce centímetros (39,12 m); 22-23 que mide setenta metros con setenta y tres centímetros (70,73 m); 23-24 de ciento cinco metros con ochenta y un centímetros (105,81 m); 24-25 con una longitud de cuarenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros (48,34 m); 25-26 que mide cincuenta y un metros con ochenta y seis centímetros (51,86 m); 26-27 de ochenta y un metros con cinco centímetros (81,05 m); 27-28 con una longitud de cincuenta y tres metros con siete centímetros (53,07 m); 28-29 que mide cuarenta y un metros con sesenta y ocho centímetros (41,68 m) y 29-30 con una longitud de ciento veintiocho metros con sesenta y cinco centímetros (128,65 m).*

*Desde el Vértice N° 30 con rumbo Noreste por la línea de ribera del Arroyo Las Minas en su margen derecha hasta llegar al Vértice N° 31 (X=6488117,38 - Y=4363221,55), intersección de la línea de ribera del mencionado arroyo en su margen derecha con la línea de ribera del Río Anisacate, también en su margen derecha, se localiza el Lado 30-31 que mide sesenta y un metros con ochenta y siete centímetros (61,87 m).*

*Desde el Vértice N° 31, siguiendo por la línea de ribera del Río Anisacate en su margen derecha, hasta llegar al Vértice N° 17, se extiende el Lado 31-17 con una longitud de ochocientos setenta y nueve metros con once centímetros (879,11 m), cerrándose así el Polígono "B" que ocupa una superficie de nueve hectáreas cuatro mil sesenta y nueve metros cuadrados (9 has 4.069,00 m<sup>2</sup>).*

*La superficie total del Radio Comunal de Villa Los Aromos es de cuatrocientas once hectáreas seis mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (411 has 6.784,00m<sup>2</sup>).*

Artículo 2º- *COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -***

**GUILLERMO ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**FRANCISCO FORTUNA**  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA